

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

Cap. 6 Enajenación de inversiones reales	18.000,00
Cap. 7 Transferencias de capital	107.055,85
Cap. 8 Activos financieros	100,00
Cap. 9 Pasivos financieros	100,00
Total Operaciones de Capital	125.255,85
TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS	614.701,53

PLANTILLA DE PERSONAL**a) Funcionarios de carrera**

Denominación de la plaza	nº	Grupo	Nivel	Escala/Subescala
Secretario-Interventor	1	B	26	HN Secret-Interv

b) Personal laboral

Denominación de la plaza	nº	Observaciones
Auxiliar	1	Indefinido
Operario de servicios múltiples	1	Indefinido
Limpiador	1	Indefinido

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Torrente de Cinca, a 14 de septiembre de 2004.- El alcalde, José Evaristo Cabistañ Cuchi.

AYUNTAMIENTO DE VICIÉN

5662

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta General del Ejercicio de 2003, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.-

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.-

Vicién, a 15 de septiembre de 2004.- El alcalde, Alfredo Bretos Bolea.

**AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO
SECRETARÍA GENERAL**

5673

ANUNCIO

El alcalde-presidente ha dictado con fecha 15 de septiembre de 2004 y nº 1.218-A, el siguiente Decreto:

“Visto que el alcalde-presidente de este Ayuntamiento debe ausentarse del Municipio durante los días 16 y 17 de septiembre de 2004.

Considerando lo dispuesto por el art. 32.1 de la Ley 7/99, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y por el art. 47, en relación con el art. 44, ambos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, RESUELVO:

1º.- Delegar el ejercicio de las funciones del Alcalde en el 1er Teniente de Alcalde del Ayuntamiento, D. Luis Manuel Sánchez Facerías, durante los días 16 y 17 de septiembre de 2004.

2º.- Publicar este Decreto en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca y notificarlo a los portavoces de los grupos políticos municipales.

3º.- Expresar que contra este Decreto cabe la interposición, potestativamente, de recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación/publicación, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar del modo antes indicado.”

Lo que se anuncia para general conocimiento.

En Barbastro, a 15 de septiembre de 2004. El Secretario General Acctal., Bienvenido Buil Domper.

AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR

5685

ANUNCIO

La Alcaldía Presidencia, por Decreto número 2326/2004, de fecha 15 de septiembre de 2004, ha procedido a aprobar las bases que habrán de regir la convocatoria para la provisión, mediante el procedimiento de concurso por movilidad interadministrativa, de una plaza de Policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Binéfar, cuyo texto íntegro es el que a continuación se detalla:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR.

Primera.- Objeto de la convocatoria. -Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el procedimiento de concurso por movilidad interadministrativa de una plaza de Policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Binéfar, Grupo D, perteneciente a la escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, Policía Local, y dotada con el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la legislación vigente. Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para tomar parte en el concurso será necesario: Ser funcionario de carrera de la Administración Local perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local; integrado en la plantilla de cualquier Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón. No hallarse en situación administrativa derivada de inhabilitación, suspensión o separación del servicio, o la de excedencia sin haber transcurrido el periodo mínimo para su reincorporación. Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A y B, categoría BTP. Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo y no estar incurso en el cuadro de exclusiones médicas que se establecen en el Anexo II de estas bases. No hallarse incurso en causa de incapacidad ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas. Compromiso de portar armas y de su utilización, en los casos previstos en la normativa vigente, que se prestará mediante declaración jurada.

2.2. Los requisitos exigidos en la presente base deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.- Instancias.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Binéfar y se presentarán en el Registro General de la Corporación en el plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, debiendo de ajustarse al modelo establecido en el Anexo I de estas Bases. Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2. A la solicitud se acompañará una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, y los documentos originales acreditativos de los méritos alegados, o fotocopias compulsadas.

Cuarta.- Admisión y exclusión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de Aragón, sección Provincia de Huesca, y en el Tablón de Anuncios de la Corporación. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurriesen éstos sin que existan reclamaciones, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En la misma resolución se señalará lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

Quinta.- Tribunal.

5.1. Estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente:

- El señor Alcalde o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante designado por la Diputación General de Aragón.

- Un representante designado por los sindicatos más representativos en la Función Pública Local.

- Un funcionario de carrera representante del Cuerpo de Policía Local de Binéfar.

- Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Zaragoza, representante del Cuerpo de la Policía Local.

- Secretario: Uno de los vocales actuará como Secretario, designándose éste en el anuncio donde se publique la lista definitiva.

5.2. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se tomarán por mayoría.

5.4. Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto. Asimismo, podrá disponerse la utilización de personal colaborador en materias de organización, coordinación y vigilancia para la realización de las pruebas.